

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

LA INEFICACIA DE LA DIVULGACION DE LA CONSTITUCION  
POLITICA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA  
AL IDIOMA K'ACHIKEL



Presentada a la Junta Directiva de la Facultad  
de Ciencias Jurídicas y Sociales de la  
Universidad de San Carlos de Guatemala.

POR

MARCELINO IXEN AJU

Al conferirsele el Grado Académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

Y los Titulos Profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, Octubre de 1994

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
Biblioteca Central

DL  
04  
T(1457)

**JUNTA DIRECTIVA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

<b>DECANO:</b>	Lic. Juan Francisco Flores Juárez
<b>VOCAL I:</b>	Lic. Luis César López Permouth
<b>VOCAL II:</b>	Lic. José Francisco de Mata Vela
<b>VOCAL III:</b>	Lic. Roosevelt Guevara Padilla
<b>VOCAL IV:</b>	Br. Erick Fernando Rosales Orizabal
<b>VOCAL V:</b>	Br. Fredy Armando López Folgar
<b>SECRETARIO:</b>	Lic. Carlos Humberto Mancio Bethancourt

**TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN  
TECNICO PROFESIONAL**

<b>DECANO (en funciones)</b>	Lic. José Victor Taracena Alba
<b>EXAMINADOR:</b>	Lic. Francisco Vásquez Castillo
<b>EXAMINADOR:</b>	Lic. Oscar Augusto Rodas Rivera
<b>EXAMINADOR:</b>	Lic. Marco Antonio Arriola Zúñiga
<b>SECRETARIO:</b>	Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana

**NOTA:** "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la Tesis". (Artículo 25 del Reglamento para los exámenes Técnico Profesionales de Abogacía y Notariado y Público de Tesis).



FACULTAD DE CIENCIAS  
JURIDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, Zona 12.  
Guatemala, Guatemala

2201-9  
FACULTAD DE CIENCIAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
SECRETARIA

11 JUL. 1994

RECIBIDO

12 Julio 1994  
OFICIAL

Señor Decano:

Lic. Juan Francisco Flores Juárez  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad Autónoma de San Carlos de Guatemala  
Ciudad Universitaria, Zona 12

Señor Decano:

Actuando en función de Asesoría y atendiendo al encargo que se me hiciera por medio de providencia del 6 de abril de 1988 del Decanato; he revisado la redacción final del trabajo de tesis, titulado: "LA INEFICACIA DE LA - DIVULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA AL IDIOMA K'ACHIKEL", presentado por el Bachiller MARCELINO IXEN AJU.

El desarrollo de la presente monografía se hizo en forma constante, por lo que las sugerencias y recomendaciones metodológicas, contenido, técnicas y estilo, fueron aceptadas; lo cual permitió que el mismo, se constituyera en interesante, serio y bastante completo; permitiendo un alto grado de objetividad.

Por otra parte, el trabajo se basa en la investigación bibliográfica, para sustentar los planteamientos abordados. Esto permite que las fuentes de información fueran bien seleccionadas y corresponden con el marco teórico-metodológico, instrumento científico de estudio y análisis del problema.

La temática (ideomática-jurídico-constitucional), es importante para nuestro país en estos momentos; pues nos encontramos dentro del Proceso de Paz para Guatemala; en donde los pueblos indígenas se encuentran jugando el papel histórico que les corresponde, frente a una realidad adversa desde hace 500 años; pero con la esperanza activa de cambiar sus condiciones, para forjar su propio porvenir en todos los órdenes de la sociedad guatemalteca.

Finalmente la labor del estudiante Ixén Ajó es meritoria. Comprueba la hipótesis formulada y alcanza los objetivos del trabajo, los cuales son congruentes con sus conclusiones; por lo tanto, opino favorablemente al respecto y el trabajo de tesis debe ser aceptado por nuestra Unidad Académica.

No habiendo nada más al respecto, me suscribo del Señor Decano, atentamente,

"DID Y ENSEÑAR A TODOS"

JHRM/jhm.  
c. c. archivo

Lic. Julio Héctor Ramírez Molina  
ASESOR  
Area Social e Introductoría



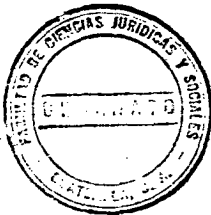
FACULTAD DE CIENCIAS  
JURIDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, Zona 12  
Guatemala, Centroamérica

*Handwritten initials or mark.*

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES;  
Guatemala, agosto uno, de mil novecientos noventa y cuatro.-

Atentamente pase al Licenciado LEONEL PLUTARCO PONCIANO  
LEON, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del  
Bachiller MARCELINO IXEN AJU y en su oportunidad emita el  
dictamen correspondiente. -----



*Handwritten signature and a circular stamp, both partially obscured by a large scribble.*

12/9/50



3208-9

Guatemala, 12 de septiembre de 1,994.

FACULTAD DE CIENCIAS  
JURIDICAS Y SOCIALES

FACULTAD DE CIENCIAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
**SECRETARIA**

Ciudad: Universidad, Zona 12  
Guatemala, Centroamérica

12 SET. 1994  
**RECIBIDO**  
Hora 4.5 minutos 00  
OFICIAL 2

Licenciado  
Juan Francisco Flores Juárez,  
Decano de la Facultad de  
Ciencias Jurídicas y Sociales.  
SU DESPACHO.

Señor Decano :

Por este medio le informo que en cumplimiento de lo resuelto por ese Decanato con fecha primero de agosto del corriente año revisé el Trabajo de Tesis del Bachiller MARCELINO IXEN AJU, intitulado : "LA INEFICACIA DE LA DIVULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA AL IDIOMA K'ATCHEKEL".

El citado trabajo fué realizado bajo la orientación y dirección del Licenciado Julio Héctor Ramírez Molina, quién opinó favorablemente sobre el mismo.

El Bachiller Ixen Ajú ha desarrollado un trabajo meritorio, que como lo señala su asesor es un intento serio por abordar una temática interesante, de actualidad y que de no dudarlo será de utilidad a nuestros estudiantes y a los estudiosos de la materia por lo valioso del mismo, por lo que emito dictamen favorable al mismo.

Sin otro particular, tengo el honor de suscribirme del Señor Decano, su Atto.y S. S.

Lic. Leonel Ponciano León.  
Revisor.



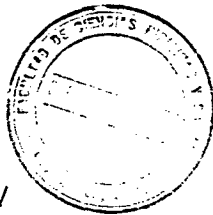
FACULTAD DE CIENCIAS  
JURIDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, Zona 12  
Guatemala, Centroamérica

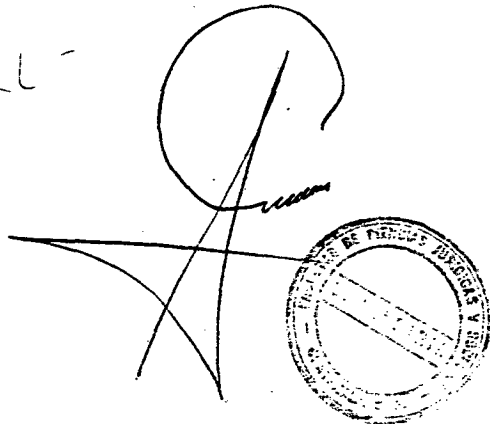
269

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES;  
Guatemala, septiembre catorce, de mil novecientos noventa-  
ticuatro. -----

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la  
impresión del trabajo de tesis del Bachiller MARCELINO -  
IXEN-AJU, intitulado "LA INEFICACIA DE LA DIVULGACION DE  
LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA AL  
IDIOMA KAQCHIKEL". Artículo 22 del Reglamento para Exáme-  
nes Técnico Profesionales y Público de Tesis. -----



ahg/



**ACTO QUE DEDICO**

**A LA PATRIA:**

Con respeto y fervor Cívico.

**AL PUEBLO KAQCHIKEL:**

Con la esperanza de forjar su propio porvenir.

**A LA UNIVERSIDAD DE  
SAN CARLOS:**

Vanguardia del conocimiento científico de nuestra sociedad.

**A LA FACULTAD DE  
CIENCIAS JURIDICAS  
Y SOCIALES:**

Con gratitud, por sus conocimientos científicos, a través de su personal docente y asesoría.

## DEDICATORIA

- A MIS PADRES:** Paula y Juan Marcos, por sus desvelos y sacrificios.
- A LA ABUELA QUERIDA:** Candelaria, por su ayuda moral.
- A LOS ABUELOS AUSENTES:** Eterna gratitud.
- A MI COMPANERA DE HOGAR:** Francisca, por su incansable ayuda material y espiritual.
- A MIS HIJOS:** Edna Dolores, Evelyn Rosemary, Carlos Hugo Fernando, Marvin Luis Eduardo, y Jorge David, que la meta alcanzada sea para ellos una motivación para el conocimiento científico.
- A MIS HERMANOS:** Andrea, Candelaria, Francisco y Eliseo, por su ayuda moral.
- A MIS AMIGOS:** Por su ayuda desinteresada y un reconocimiento especial al Dr. Jorge Gómez.



## INDICE

INTRODUCCION

i

### CAPITULO I

#### LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

##### REFLEJO DE UN REGIMEN ECONOMICO-SOCIAL

1.	Generalidades	1
2.	Modo de Producción	2
2.1.	Base o Estructura Económica	3
2.1.1.	Fuerza Productiva	4
2.1.2.	Relaciones de Producción o Económicas	5
2.2.	Superestructura o Supraestructura	6
3.	Interdependencia entre la Base y la Supraestructura	7
4.	Reseña Histórica Social, Económica y Política del Indígena Guatemalteco	11
4.1.	Epoca Precolonial	13
4.1.1.	Régimen Económica-Social	14
4.1.2.	Supraestructura Jurídica	20
4.2.	Epoca Colonial	21
4.2.1.	Régimen Económica-Social	23
4.2.2.	Superestructura Jurídica	25
	4.2.2.1. Requerimiento de Palacios Rubios	25
	4.2.2.2. Las Leyes Nuevas	26
4.3.	Epoca Independiente	28
4.3.1.	Régimen Económico-Social	30
4.3.2.	Superestructura Jurídica	33
4.4.	Epoca Contemporanea	40

## II

4.4.1.	Régimen Económico-Social	40
4.4.2.	Suprestructura Jurídica	42

### CAPITULO II

#### ESFERAS SUPRAESTRUCTURALES DE LA LEY FUNDAMENTAL

1.	Relaciones socio-económicas	46
2.	La Asamblea Constituyente	48
3.	La Influencia de la Clase Dominante	49
3.1.	La Ideología	53
3.1.1.	Los Sistemas de Actitudes-comportamientos	55
3.2.	Sociedad Dualista	58
3.3.	Sociedad India o Indígena	62
3.4.	Idiomas Indígenas	65
3.5.	Religión	71
3.6.	La Cultura	74
3.6.1.	Identidad Cultural	75
3.6.2.	Discriminación Cultural	77
3.6.3.	La cultura Indígena es Objetiva y Real	79
3.7.	Ideas Políticas	81
3.7.1.	Políticas Represivas	83
3.7.2.	Constitución Política	86
3.7.3.	Relaciones Políticas	90

### CAPITULO III

#### LA LEY FUNDAMENTAL

#### Y LA REGULACION DE LOS DERECHOS INDIGENAS

1.	Sistemas de Ideas-representaciones	93
2.	Desarrollo y Aplicación del Derecho	95

### III

3.	Realidad Social del Indígena	99
3.1.	Forma de Organización Social	104
3.2.	Educación	110
3.2.1.	El Analfabetismo	116
3.2.2.	Conocimiento del Derecho	117
3.2.2.1.	Monolingüismo	120
4.	Forma de Vida	122
5.	Ideas para la Reinterpretación del Derecho Indígena	127
5.1.	El Deber y Derecho Originario	129
5.2.	Deberes y derechos Reales	130
5.3.	Observancia del Derecho	131
5.4.	Obligación al Cambio	131
5.5.	Idealismo del Hombre	132
6.	El Deber Jurídico y Derecho del Indígena	134
6.1.	Normas Individualizadas	135
6.2.	Normas Ordinarias	137
6.3.	Normas Constitucionales	139

### CAPITULO IV

#### DIVULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA

#### DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA AL IDIOMA K'ATCHEKEL

1.	Divulgación de la Ley Fundamental	144
2.	Objetivos	145
3.	Metodología de la Divulgación	146
3.1.	Primera Metodología	146
3.1.1.	Aprendizaje de un Segundo Idioma	148

IV

3.1.2. Dominio Parcial del Idioma	149
3.1.3. Glosario Indígena	150
3.2. Segunda Metodología	154
3.3. Tercera Metodología	155
4. Carácter Técnico de la Traducción	158
4.1. Capacidad Lingüística	159
4.2. Conocimiento del Derecho	160
5. Ineficacia de la Traducción	163
5.1. Aspecto Social	164
5.1.1. Desarrollo Social	164
5.1.2. Discriminación Social	166
5.1.3. Utopía de la Primacía de la Persona	168
5.1.4. Profanismo Legal	170
5.2. Aspecto Económico	173
5.2.1. Espejismo del Derecho	175
5.3. Aspecto Cultural	177
5.3.1. Grupo Étnico Kaqchikel	177
5.3.2. Carácter Influyente a la División Cultural	180
5.3.3. Pluralismo de Naciones	182
5.4. Aspecto Político	185
5.4.1. Polos Opuestos y Discriminación de la Ley	187
CONCLUSIONES	190
BIBLIOGRAFÍA	206

## INTRODUCCION

El interés que nos movió a tocar y desarrollar este tema no es más que el de hacer de un problema socio-económico tan latente en nuestro país, al cual son pocos los que le prestan el interés que se merece; no se pretende que este estudio sea la solución, pero si que lleve un poco a la reflexión al que tenga la paciencia de leerlo.

Al indígena muchos gobiernos e instituciones han tratado de integrarlo al medio social, económico, político y cultural guatemalteco; han intentado con infinidad de formulas sin que hasta la fecha se haya logrado mayores resultados en ese aspecto, y a la par de estos esfuerzos se encuentran la existencia de grandes grupos poderosos económicamente que únicamente defienden sus propios intereses para que el indígena no levante cabeza; y han logrado mantener ese hecho, a sabiendas que éste es uno de los principales frenos que nos mantiene en el grado de sub-desarrollo con relación a los países altamente desarrollados, consecuentemente nuestro país es un Estado capitalista dependiente y subdesarrollado.

Nace entonces la idea o la hipótesis que sirvió de base para el desarrollo del presente estudio, y es la que sostiene que la Traducción de la Ley Fundamental al idioma Kaqchikel es Ineficaz. Para el desenvolvimiento del mismo había necesidad de determinar la metodología a seguir para que el desarrollo del mismo tuviera una sustentación científica, de esa cuenta acudimos al instrumental que no ofrecen los métodos inductivos y deductivos, el histórico, el comparativo y la teoría del

materialismo histórico.

Con estos instrumentos de investigación teórico se dió inicio al interesante estudio de esa idea superestructural. Afirmamos idea superestructural porque la sociedad es un sistema social complejo y dinámico. Esta complejidad y dinamismo de nuestra sociedad tiene su base sobre una forma de PRODUCCION social históricamente dado, en donde la base económica y la superestructura, categorías del materialismo histórico, son las que nos darán las directrices en forma científica para el estudio del problema que estamos planteando.

En el primer capítulo se analiza el Modo de Producción como un concepto teórico que se refiere a la totalidad social global, este concepto esta conformado por la base económica y la superestructura. En la primera, la base económica, encontramos como parte esencial el concepto de fuerza productiva, éste concepto está formado entre otros por la misma fuerza productiva de los hombre quienes desarrollan la producción de lo bienes materiales de producción o económica, ahí se establece una determinada relación que los hombres guardan con los medios de producción, sea esta de cooperación, de ayuda mutua entre hombres libres de explotación o bien la relación de explotación del hombre por el hombre. Y la Segunda, la superestructura, concepto esencial para el desarrollo de nuestro estudio, esta designa dos aspectos de una sociedad determinada, la estructura jurídico-política y la estructura ideológica, para luego establecer la interdependencia que existe entre ambos conceptos, categorías

científicas que se desarrollan con el fin de plantear la problemática de la eficacia o no de la divulgación de la Ley Fundamental al idioma kaqchikel en los aspectos social, económico y político de la sociedad guatemalteca, aspectos que se desarrollan en el último capítulo. La utilización de tales categorías científicas es para no caer dentro de la desviación teórica del idealismo de la clase dominante que mediante su influencia ideológica forma juicios distintos a la realidad socio-económica de la sociedad.

En el segundo capítulo desarrollamos lo que nosotros denominamos Esferas Supraestructurales de la Ley Fundamental. Hechos que los conceptualizamos y los comparamos sobre la concepción científica que el Derecho como superestructura de una base económica, capitalista dependiente y subdesarrollada, en el que influyen ciertas características ideológicas para la formalidad de la Ley Fundamental y la que predomina es la ideología de la clase dominante.

La ideología, como aspecto ideológico está formado por dos tipos de sistemas: 1) Los Sistemas de Ideas-representaciones Sociales (la ideología en sentido estricto), y 2) Los Sistemas de Actitudes-comportamientos Sociales (las costumbres). La ideología en sentido estricto, es la base para el desarrollo del segundo capítulo, bajo este contenido del aspecto ideológico se consideraran los distintos problemas sociales de nuestra sociedad y como se nos hacen representar los mismos, tales como: la dualidad social, ladinos e indígenas, la cultura, la religión,

etc., y cada cual con distinto sistema de idea de representar a la sociedad, y este sistema de ideas-representaciones sociales está delimitado por una superestructura jurídica que es la Ley Fundamental. Y posteriormente el análisis de las políticas discriminativa y represivas que generan este tipo de sistema del aspecto ideológico.

El tercer capítulo se desarrolla bajo el segundo sistema que conforma el aspecto ideológico, Los Sistemas de Actitudes-comportamientos Sociales (las costumbres). Bajo este contenido se desarrolla la realidad social del indígena, su forma de organización social, y entre otros su educación; cuando nos referimos a la educación es con relación a la educación oficial que genera para el indígena un desconocimiento del Derecho positivo que nos rige y que es impuesta por la clase dominante y correspondiente al grupo ladino. Como grupo étnico indígena es discriminado y marginado; y por su misma forma de vida la clase dominante y el grupo ladino se aprovecha de tal situación para exigir que haga contra su voluntad ciertas obligaciones que constitucionalmente todos están obligados a realizar, y adrede se olvidan de sus derechos constitucionales, entonces el Derecho Guatemalteco para el indígena es un idealismo jurídico.

En el último capítulo se desarrolla la problemática de los objetivos, metodología y carácter técnico de la Divulgación de la Constitución Política de la República de Guatemala al idioma Kaqchikel y finalmente se enlaza todo el desarrollo del estudio con los aspectos social, económico, cultural y político



de nuestra sociedad para concluir en nuestro objetivo de probar y demostrar la Ineficacia de la Constitución Política de la República de Guatemala divulgada al idioma Kaqchikel.

Al concluir en nuestro objetivo de establecer la eficacia o no de la Ley Fundamental divulgada al idioma kaqchikel, es necesario hacer notar, que si bien es cierto, que la presente tesis es presentada por capítulos, también lo es que hemos hecho un esfuerzo por emplear en cada uno el mismo nivel de análisis y una metodología uniforme, de tal manera que dé la interpretación de los mismos pueda desprenderse una opinión unánime, la cual para el presente estudio constituye la comprobación de la hipótesis que indicamos al inicio del presente estudio, La Ineficacia de la Divulgación de la Constitución Política de la República de Guatemala al Idioma Kaqchikel, porque es un arquetipo para el indígena que a través de la divulgación de la Ley Fundamental a su propio idioma adquiriría mejor conocimiento de sus obligaciones y derechos constitucionales.

Y al final de este estudio presentamos las conclusiones del mismo; esperamos con ello desentrañar en alguna medida el problema social que existe y desarrollar una verdadera conciencia de clase y despertar con ello las ideas fundamentales que la lucha de clase es necesaria para que no exista una contradicción de grupos secundarios, ladino e indígenas, que es la que aprovecha la clase dominante para sus propios intereses de clase y que generan determinadas ideas supraestructurales que no va en provecho de la clase dominada como lo es el ladino pobres y el

CAPITULO I

## LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

## REFLEJO DE UN REGIMEN ECONOMICO-SOCIAL

1. GENERALIDADES

"...esta Constitución será ampliamente divulgada en lengua Guiche, Mam, Cakchikel y Kekchi"\*/, preceptúa el artículo 18 de las disposiciones transitorias y finales de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Pero, ¿cual será el objetivo de dicha norma Constitucional?, ¿será para fomentar el desarrollo social, económico y político de los indígenas descendientes de los mayas?, o simplemente para que el indígena en forma aparente adquiera mejor conocimiento de sus derechos y obligaciones constitucionales mediante tal traducción, y; ¿será que se tomó en cuenta su situación económica, social y política?; quizás las respuestas de nuestros interrogantes se podrán dar con el desarrollo del presente trabajo, pero para llegar al objetivo principal, La Ineficacia de la Divulgación de la Constitución Política de la República de Guatemala al idioma Kaqchikel, debemos hacerlo bajo la conceptualización que nuestra sociedad es un sistema social complejo y dinámico.

Al afirmar que la sociedad es un sistema social complejo y dinámico es porque toda sociedad está formada por distintas clases sociales antagónicas y contradictorias; al mismo

\* El Decreto Gubernativo No. 1,046-87 ha cambiado la escrituración de estos idiomas mayances como lo veremos más adelante.

tiempo regidas por determinadas leyes sociales, y no únicamente donde los individuos nacen crecen, se reproducen y mueren; sino que cumplen determinadas funciones acorde a un sistema o régimen económico-social dado, de esa cuenta, el indígena como miembro social no se le puede dejar fuera de ese contexto social, porque él en su conjunto ejerce distintas funciones y actividades económicas, sociales y políticas en nuestra sociedad, pero tales funciones y actividades en nada o ninguna es beneficiosa para él; y para establecerlo habrá que analizar más adelante sus antecedentes históricos con base al desarrollo de un régimen económico-social.

Según la teoría del materialismo histórico, método que utilizaremos para el desarrollo de nuestro estudio; que para llegar al conocimiento científico de la historia de una sociedad determinada se necesita de un concepto que hace necesario la distinción y separación de una sociedad de otra, concepto que es el modo de producción o de los distintos regímenes económicos-sociales.

## 2. MODO DE PRODUCCION:

El modo de producción es una categoría del materialismo histórico, y viene a ser algo así como el resultado de la comprensión teórica de la historia universal, considerada, por un lado como proceso, a través del tiempo actual y, por otro lado, como un conjunto de historias desplegadas en el espacio de los distintos pueblos o Estados; modo de producción, "... es un concepto teórico y se refiere a la totalidad social global, es

decir, tanto a la estructura económica como a los otros niveles de la totalidad social jurídico-político"1/; ésta categoría no necesariamente ofrece una idea clara y concreta de una sociedad determinada, pero si nos da las directrices para emprender su estudio en una forma científica, porque esta categoría separa un periodo de otro y así distingue las distintas formaciones económicas como la comunidad primitiva, la esclavista, la feudal, el capitalismo y el socialismo, y la forma de producción de los bienes materiales de existencia a través de esos regímenes; de esta forma se puede sintetizar el curso de la historia en ciertos Estados, ejemplo; el Estado Esclavista, el Estado Feudal, etc. Finalmente la autora Marta Harnecker afirma que: "...el concepto que permite pensar la totalidad orgánica como una estructura compleja a dominante, en la cual, el nivel económico es la determinante en última instancia."2/; es el concepto de modo de producción y esta categoría está formada por la base o estructura económica y la superestructura o supraestructura.

## 2.1. BASE O ESTRUCTURA ECONOMICA

Estructura económica para la autora Marta Harnecker, es el que; "...se refiere a un "todo" en el que los elementos no se yuxtaponen sino que, por el contrario, se encuentran distribuidos en ella según una organización de conjunto. Es ésta organización la que determina la función que desempeña cada elemento dentro de la totalidad"3/; base o estructura económica

1/ Harnecker, Marta. "Los Conceptos Elementales del Materialismo" p. 153

2/ Ibid. p. 170

3/ Ibid. p. 90-91

es entonces el, "...conjunto de relaciones de producción."<sup>4/</sup> Este conjunto de relaciones sociales de producción se dan en un sistema económico dado, donde los elementos de esa estructura o base, como; el trabajo, los medios de trabajo, los instrumentos de trabajo, objeto de trabajo y fuerza de trabajo; en si las fuerzas productivas y las relaciones de producción o económicas, cumplen una función acorde a un régimen económico-social.

La base o estructura económica es algo así como el esqueleto, la osamenta económica de todo el organismo social que determina la peculiaridad cualitativa de cada formación económica-social y distingue esta de otra. Sobre una base concreta o estructura se forman las demás relaciones sociales, ideas, concepciones y aspiraciones socioeconómicas y políticas de todos los hombres, como el derecho, la religión, la moral, la educación, la cultura, la ideología, el Estado y demás instituciones que tienen el carácter de superestructura.

#### 2.1.1. FUERZA PRODUCTIVA

Las fuerzas productivas están formadas por los medios de trabajo, los instrumentos de trabajo, objeto de trabajo, medios de producción, y; "Precisamente los hombres, gracias a su experiencia de producción son los que perfeccionan, inventan las máquinas y amplían sus propios conocimientos científicos. De esta manera se asegura el desarrollo permanente de las fuerzas productivas y se amplía la producción de bienes materiales en

---

4/ Ibid. p.93

forma creciente."5/ En el proceso de producción de los bienes materiales de existencia que sirve de base a una determinada formación económica-social, los hombres en cierto momento están vinculados entre sí y dependen los unos de los otros y adquieren determinadas relaciones sociales (relaciones de producción).

#### 2.1.2. RELACIONES DE PRODUCCION O ECONOMICAS

Las relaciones de producción son, "...las que surgen entre los hombres en el proceso de la producción, el cambio y la distribución de los bienes materiales."6/ Esta relación que surge en el proceso de producción de los bienes materiales, dependerá de quien sea el propietario de los medios de producción, por tanto estas relaciones pueden ser; "...relaciones de cooperación, de ayuda mutua entre hombres libres de la explotación, o bien relación de explotación del hombre por el hombre."7/; de esa cuenta la historia registra cinco tipos fundamentales de relaciones de producción; la comunidad primitiva, la esclavista, la feudal, la capitalista y la socialista.

Siguiendo los lineamientos de la teoría del materialismo histórico; la autora Marta Harnecker afirma que: "RELACIONES SOCIALES DE PRODUCCION (son) las relaciones que se establecen entre los propietarios de los medios de producción y los productores directos en un proceso de producción determinado, relación que depende del tipo de relación de propie-

5/ Nikitin P. "Economía Política" p.7

6/ Ibid. p. 8

7/ ídem.

dad, posesión, disposición o usufructo que ellos establezcan con los medios de producción."<sup>8/</sup>

## 2.2. SUPERESTRUCTURA O SUPRAESTRUCTURA

El concepto de superestructura o supraestructura es muy importante para el desarrollo del presente trabajo ya que dentro de este concepto encontramos el Derecho. Marta Harnecker afirma que: "La noción de superestructura designa, por lo tanto, dos aspectos de la sociedad: la estructura jurídico-política y la estructura ideológica. A la primera corresponde el Estado y el derecho, a la segunda, las llamadas "formas de la conciencia social"<sup>9/</sup>.

Por otro lado los autores, Otto V. Kuusinen y otros, afirman que: "La circunstancia de que la base predetermina el carácter de la superestructura, nos lleva a la conclusión de cada cambio de la base -relaciones de producción- trae consigo la sustitución de la superestructura, o sea modificaciones radicales en la organización del Estado, el derecho, las relaciones políticas la moral, y la ideología."<sup>10/</sup> Es decir que, la superestructura o supraestructura caracteriza las peculiaridades de las esferas sociales y espirituales de cada forma o modo de producción concreta; la superestructura, es el conjunto de relaciones ideológicas e instituciones que surgen de la base o estructura económica, como: el derecho, la religión, la política, la cultura, la educación, el Estado, etc.; y que están

<sup>8/</sup> Harnecker, Marta. Ob.cit. p.58

<sup>9/</sup> Ibid. p.96

<sup>10/</sup> V. Kuusinen, Otto, y Otros, "Manual de Marxismo-Leninismo" p. 108

ligadas orgánicamente a la base, y esta ejerce una influencia activa sobre la superestructura y con una relativa autonomía. Superestructura que está formada principalmente por la parte ideológica y político-jurídico de la vida social.

Llegamos a entender así, que el Derecho forma parte de la superestructura de una base o estructura económica determinada, que tiene sus leyes específicas de desarrollo y goza de una relativa autonomía dentro de la dependencia general que guardan todos con relación a la base. Esta superestructura jurídica es la que regula las relaciones sociales, económicas y políticas de una sociedad determinada.

### 3. INTERDEPENDENCIA ENTRE LA BASE Y LA SUPERESTRUCTURA

Cada sociedad históricamente determinada tiene su propia base o estructura económica específica y predominante, consecuentemente una correspondiente superestructura. Del modo de producción, dependerá la división social, las clases sociales que la integran, y esto, a su vez determinará el carácter de las instituciones políticas y de las normas jurídicas que regulan las relaciones sociales dadas, por eso afirman los autores Otto V. Kuusinen y otros como lo hemos citado más arriba que la base predetermina el carácter de la superestructura y que cada cambio en la base trae aparejada la sustitución de la superestructura de esa sociedad determinada, tal como ocurriría con la invasión y conquista de las sociedades indígenas guatemaltecas.

Podemos indicar entonces que entre la base y la superestructura existe una acción continua y cualitativamente



estable, y; "La acción mutua sobre la base y la superestructura descansa en la base económica, la cual, al engendrar la superestructura correspondiente, determinará, a su vez, la trayectoria de su desarrollo."<sup>11/</sup> De esa cuenta se afirma, que; "...la superestructura influye en las relaciones de producción, pueden frenar o acelerar el cambio de las mismas. Está claro por ejemplo, que las instituciones políticas de la burguesía moderna (en primer lugar el Estado), su derecho y su ideología contribuyen en gran medida a conservar la propiedad capitalista y frenan la sustitución de esta por la propiedad socialista,..."<sup>12/</sup>; vemos entonces que sobre la base o estructura económica se eleva toda una pirámide de concepciones, sentimientos sociales, organizaciones políticas, el derecho y de otro género, todo cuanto abarca el concepto de superestructura o supraestructura.

Recapitulando, que la superestructura caracteriza las peculiaridades de las esferas sociales y espirituales de cada formación o régimen económico-social concreto; la superestructura, es el conjunto de relaciones ideológicas, ideas e instituciones que surgen de la base o estructura económica y está ligada orgánicamente a ello, por otro lado; base o estructura económica, es entonces el conjunto de elementos de un modo de producción históricamente dado en donde las fuerzas productivas que están formadas por los elementos de trabajo, los medios de trabajo, los instrumentos de trabajo, objeto de trabajo, fuerza de trabajo, medios de producción, tienen una

<sup>11/</sup> Alexandrov y Otros. "Teoría del Estado y del Derecho" p.19

<sup>12/</sup> V. Kuusinen, Otto y Otros. Ob. cit. p. 109-109

estrecha correspondencia con las relaciones sociales de producción o relaciones económicas, que surgen entre los hombres en el proceso de producción, cambio, distribución y consumo de los bienes materiales de existencia; estas relaciones que surgen entre los miembros sociales pueden ser una relación de cooperación o de ayuda mutua entre los hombres libres de explotación o bien una relación de explotación del hombre por el hombre por la propiedad privada que se ejerce sobre los medios de producción.

Sobre todas estas relaciones sociales que forman la base o estructura económica y que en cada caso, constituye el fundamento real y sobre la cual se levanta el concepto de superestructura que está formado por: el aspecto jurídico-político; el derecho, el Estado, etc., y la estructura ideológica como la filosofía, la moral, la cultura, la educación, etc. nos dará el conocimiento que nuestra sociedad es compleja y dinámica, y sujetas a determinadas leyes sociales, y con un régimen económico-social determinado.

Finalmente y como aseguran los autores V. Kelle y Kovalzón que la formación económica-social, es el que "...define no sólo un sistema histórico concreto de relaciones, sino, además, la actividad social de los hombres, que reproducen o modifican estas relaciones. El carácter de las aspiraciones y los estímulos de la actividad, de las condiciones y los resultados de estas, vienen determinadas por circunstancias concretas, es decir, al fin y a la postre, por el tipo de formación social. El campesino feudal trata de conseguir tierra, de liberarse de los

pagos en especie y de las cargas; el obrero asalariado lucha por el aumento de los salarios, "... No se puede comprender esta diferencia de aspiraciones, estímulos, propósitos y acciones de las personas sino se le ve dentro del marco de las determinadas formaciones históricas."13/

Sobre esas bases analizaremos la eficacia o no de la divulgación de la Constitución Política de la República de Guatemala al idioma Kakchiquel; superestructura jurídica que se levanta sobre una base económica determinada, esta contiene normas destinadas a reglamentar el funcionamiento de la sociedad en su conjunto y al mismo tiempo crea y desarrolla el funcionamiento de aparatos institucionales que constituyen la superestructura jurídico-política y las distintas formas ideológicas cuyo funcionamiento está garantizado por el Estado a través de toda la gama de la superestructura en una forma relativa, e instrumento de dominación de una clase sobre otra.

Enfocándonos ya en nuestra sociedad podemos concluir diciendo, que al no existir esta acción mutua y reacción constante entre la base y la superestructura, estaríamos llegando a conclusiones idealistas o deterministas que el desarrollo social puede depender sobre hechos y actos que en cierta forma se imputa a determinado grupo o clase social como se podría solapar con la idea y ordenamiento constitucional de la divulgación de la Carta Magna a los idiomas indígenas, con el aparente objetivo que por tal medio ellos pueden adquirir un

13/ M. Kovalzón, V. Keelle. "Ensayo sobre la Teoría Marxista de la Sociedad" p.47

desarrollo económico-social; pero para tener un conocimiento objetivo de la situación social y determinar la eficacia o no de la divulgación de la Constitución Política de la República de Guatemala al idioma kaqchikel, es necesario entonces hacer una pequeña reseña histórica social del indígena guatemalteco, pero bajo los aspectos de desarrollo de un régimen económico-social.

4. RESEÑA HISTORICA SOCIAL, ECONOMICA Y POLITICA DEL  
INDIGENA GUATEMALTECO

Para no caer dentro de la desviación teórica del idealismo, de que la superestructura jurídica es un simple fenómeno de lo económico, es necesario hacer una reseña histórica social del indígena guatemalteco para establecer que en última instancia lo económico es lo determinante. Sobre esos lineamientos y con lo establecido podemos afirmar que una formación económica-social nos muestra al hombre como ser social que adquiere en forma progresiva su desarrollo a través de ella y, según la teoría del materialismo histórico permite definir la sociedad históricamente determinada como sistema social, categoría que nos da una comprensión clara del desarrollo social, y su función es separar un período o régimen económico-social de otro.

Para desarrollar nuestro estudio es necesario entonces enmarcarnos dentro de una determinada formación económica-social y en un determinado momento histórico. Actualmente en nuestra sociedad predomina el sistema capitalista, dependiente y subdesarrollada, régimen económico-social que protege la propiedad

privada y capitalista, y; de este modo, consolidar la explotación capitalista del trabajo y su Derecho representa la voluntad erigida en ley de la clase dominante, voluntad determinada por las condiciones materiales de vida de la burguesía como clase. Nuestra Ley Fundamental regula en su Sección Décimo del Capítulo II, Título II (artículo 118 al 134) QUE EL REGIMEN ECONOMICO SOCIAL GUATEMALTECO (el subrayado es nuestro) se fundamenta en la justicia social, la equitativa distribución del ingreso nacional, velación del nivel de vida de todos los habitantes del país, procuración del bienestar de la familia, impedir el funcionamiento de prácticas excesivas que conduzcan a la concentración de bienes y medios de producción en detrimento de la colectividad; pero todas estas garantías constitucionales no se concretizan por el mismo sistema que impera ya que su funcionalidad es beneficiar a la clase hegemónica y no a la clase dominada. Todas estas relaciones sociales, económicas y políticas son moderadas por una determinada superestructura jurídica que es la Constitución Política de la República de Guatemala y es la que tiene la supremacía sobre cualquier otra ley, Ley Fundamental que fue divulgada a los idiomas que regula el artículo 18 en sus disposiciones transitorias.

Ahora bien, para enmarcarnos dentro de esa determinada formación económica-social es necesario establecer históricamente el desarrollo económico, social, político y jurídico del indígena guatemalteco a través de su historia social, para poder conducirnos hacia nuestro objetivo y para ello dividiremos la historia

social guatemalteca en las siguientes épocas: precolonial, colonial, independiente y contemporáneo.

#### 4.1. EPOCA PRECOLONIAL

Para partir del estudio social guatemalteco debemos tomar como base lo que el autor Federico Engels asegura en su obra, *El Origen de la Familia y la Propiedad Privada y el Estado*, donde afirma: "Morgan es el primero que con conocimiento de causa ha tratado de introducir un orden preciso en la prehistoria de la humanidad; las agrupaciones adoptadas por él permanecerán de seguro en vigor todo el tiempo en que no obliguen a modificarlos documentos mucho más abundantes."<sup>14/</sup> Fue él quien dividió los estados prehistóricos de la cultura de la humanidad en las siguientes épocas y las principales son: "...salvajismo, barbarie y civilización..."<sup>15/</sup>; de los estados ya mencionados, las dividió en "estado inferior, medio y superior"<sup>16/</sup>. Esta división se basó sobre los estudios hechos de la forma de producción de los medios materiales de existencia de esa época. Con el estudio de la forma de producción de los bienes materiales de existencia de esa época, es decir tomando en cuenta los aspectos del desarrollo de las fuerzas productivas y las relaciones de producción o económicas, los habitantes del continente americano, según el autor Morgan, "...los indios de los llamados pueblos de Nuevo México, los centroamericanos y los peruanos en la época de la

<sup>14/</sup> Engels, Federico. "El Origen de la Familia y la Propiedad Privada y el Estado" p. 23

<sup>15/</sup> Ídem.

<sup>16/</sup> Ídem.

conquista, hallábanse en el estado medio de la barbarie;..."<sup>17/</sup>, y; "La conquista española cortó en redondo todo ulterior desenvolvimiento autónomo."<sup>18/</sup> Se determina así que la invasión y conquista española truncó y paralizó el desarrollo autónomo de las sociedades mayas, condicionándolas desde ese momento a una determinada forma de producción socio económica; según Morgán citado por Federico Engels, que los centroamericanos, así como los mexicanos se encontraban en esa época en el estado medio de la barbarie por la fase en que se encontraban, lo que comprende el aspecto de las fuerzas productivas; forma de adquirir los bienes materiales de existencia, su producción y reproducción, el cambio, distribución y consumo, con relación al aspecto de las relaciones de producción o relaciones económicas, luego fueron sometidos bajo el dominio de los invasores y conquistadores.

El estudio relativo al origen y desarrollo de la sociedad maya son aún desconocidos, serán la antropología y la arqueología las que se encargarán de darnos una explicación más concreta y más sólida, por de pronto estas ciencias, para el estudio del desarrollo de la sociedad maya desde sus orígenes lo dividen en tres etapas: Epocas Preclásica: Que comprende desde los años 2,000 antes de Cristo hasta los años 250 después de Cristo. Epoca Clásica: Que comprende desde los años 250 a los años 900 después de Cristo, y; Epoca Postclásica: Que comprende los años 900 a la época de la invasión y conquista.

#### 4.1.1. REGIMEN ECONOMICO-SOCIAL

<sup>17/</sup> Ibid. p. 27

<sup>18/</sup> Ídem.

La sociedad maya se desarrolló en el área del golfo de México y del pacífico, para esparcirse más tarde en forma gradual al altiplano guatemalteco, entre Copán y tierras bajas del Petén y Yucatán desde que emigraron del; "...noreste y del este Asiático."<sup>19/</sup> De conformidad con los estudios hechos; la cultura maya se ha considerado como la más grande y brillante de las civilizaciones indígenas de América; tal cultura y civilización se desarrolló también sobre una forma de producción determinada de esa época, modo de producción que impulsaría el progreso mismo de la sociedad maya, es decir que se desarrolló bajo una formación económica-social y esas relaciones económicas de producción y el desarrollo progresivo de la fuerzas productivas también fue regulado por un conjunto de reglas de orden común que podemos denominarlas como una naciente superestructura jurídica, pero con características de un derecho consuetudinario. En el período preclásico maya, anterior al estado medio de la barbarie, según Morgán, las sociedades de este período se desarrollaron en base a la propiedad común sobre la tierra como único medio de producción eficiente; régimen social que se basó sobre los lazos de parentesco y consanguinidad, comunidad primitiva, régimen económico-social que jugó un papel importante en el orden social, porque la debilidad del individuo frente a la naturaleza suscitaba la necesidad del trabajo en conjunto y ayuda mutua para la sobrevivencia de cada individuo, porque si querían sobrevivir estos hombres, tenían la necesidad de

<sup>19/</sup> S. Thompson, y J. Erik, "Grandeza y Decadencia de los Mayas" p.53



agruparse en colectividad, que inicialmente fue la gens y la tribu una primera forma de relación de producción.

Basados sobre esas leyes generales que influyen en el desarrollo de cualquier sociedad, podemos determinar que también los ancestros de los mayas desde que emigraron del noreste y el este Asiático; individuos que formaban una comunidad primitiva en la época preclásica, estos dependían del resto del grupo de la gens y la tribu, una comunidad primitiva, que fue; "...históricamente, la primera forma que la sociedad adopta después de que el hombre se separa del mundo animal, cuando, en un largo proceso de trabajo, adquirió las cualidades que la diferencia del resto de los seres vivos."20/ Con el transcurso del tiempo los mayas adquirieron avances científicos, tecnológicos y desarrollo cultural, desarrollaron con mayor auge la astronomía, matemáticas, arquitectura, etc., asegurando de esa forma el desarrollo permanente de las fuerzas productivas y se amplía la producción de bienes materiales en forma creciente como la agricultura, la ganadería, y la adquisición de la propiedad individual sobre los bienes materiales de existencia, por una parte y por la otra, el de la transformación de los antiguos lazos familiares; dando origen a una forma de producción asiático. "...Este modo de producción aparece cuando formas más desarrolladas permiten la aparición regular de un EXCEDENTE, (el subrayado es nuestro) condición de una división más compleja del trabajo y de la separación de la agricultura y la artesanía. Esta

20/ V. Kuusinen, Otto y otros. "Manual del Marxismo-Leninismo" p. 110

división refuerza el carácter de autosubsistencia de la producción: "gracias a la combinación de la artesanía y la agricultura en el interior de la pequeña comunidad, ésta se volvía completamente auto-suficiente y contenía en sí todas las condiciones para producir y reproducir un excedente."<sup>21/</sup> Es decir que las características principales de este modo de producción asiático, era que la producción no estaba orientada a un mercado, el uso de la moneda era muy limitado, la economía seguía siendo natural, la unidad comunitaria estaba a cargo de jefes de familia o un jefe supremo y su ejercicio era hereditario; en esta forma de producción se dan todavía la cooperación en gran escala con el fin de realizar grandes trabajos de interés general. En esta etapa aparece ya una diferenciación social. "La explotación de los campesinos y artesanos por una aristocracia de nobles y de funcionarios del Estado no es individual, puesto que, por una parte, la *corvée* es colectiva y la renta de la tierra se confunde con el impuesto y, por otra parte, tanto una como la otra son exigidas por un funcionario, no en su nombre, sino en nombre de su función en la comunidad superior. El individuo, hombre libre en el seno de su comunidad, no está protegido por esta libertad ni tampoco por esta comunidad de la dependencia respecto al Estado, al déspota. La explotación del hombre por el hombre toma, en el modo de producción asiático, una forma que se llamó "esclavitud general", distinta por esencia de la esclavitud greco-latina, puesto que no excluye la libertad

21/ .... "Esquema de Evolución de las Sociedades" (Mimeografiado), del autor Maurice Godelier. p. 4

personal del individuo, no es un lazo de dependencia respecto a otro individuo y se realiza por medio de la explotación directa de una comunidad por otra." 22/ Otra característica, es que el excedente que antes era para el beneficio de la comunidad (comunidad primitiva), en el desarrollo de esta forma de producción, este excedente va a dar a los representantes de la comunidad y que a la vez se convertía en tributo.

Este régimen económico-social muy especial, modo de producción asiático, también se desarrolló en las sociedades mayas, hasta antes de la invasión y conquista española, así encontramos una sociedad sin clases, que era lo que caracterizaba el régimen de la comunidad primitiva, a una sociedad de clases; se suscita una división más compleja del trabajo, las pequeñas comunidades se volvían autosuficientes y ya podían producir y reproducir bienes materiales. Con esta forma de producción surgen las clases embrionarias como "...el soberano, guerrero, sacerdote, grupo intermedio y la gran masa..."23/ El soberano era la máxima autoridad, "...administrativa, ejecutiva y probablemente eclesiástica era el Halach uinic, -el hombre verdadero-, su cargo era hereditario..."24/. El era quien gobernaba el Estado, porque el pueblo de los mayas estaba dividido en especies de: "...provincias autónomas..."25/; lo

---

22/ Idem. p. 7

23/ Ruz Lhullier, Alberto. La Civilización de los Antiguos Mayas" p. 56-58

24/ Idem p. 56

25/ Ibid.

misma que las ciudad-Estado del modo de producción asiático. Los guerreros gozaban de toda clase de privilegios y sus funciones eran administrativas y ejecutivas en las, "...ciudades..."<sup>26/</sup>. En esta clase social poseían tierras y estaban exentos de tributos, que constituían una verdadera corte alrededor del soberano. Los sacerdotes, eran considerados cabeza y superiores a todos los demás miembros de esa sociedad, su función era de ejecutar los castigos y premiaban a los demás miembros de la ciudad-Estado o las provincias, también se puede mencionar entre sus funciones la de: "...determinar las fechas de las diferentes faenas agrícolas y fiestas religiosas, dar nombre a la gente, establecer sus horóscopos, hacer oficios de Registrador Civil, rendir justicia, el cargo de escribiente..."<sup>27/</sup>. Los de la clase o grupo intermedio lo comprendían; "...los ricos en gran parte dedicados a las actividades comerciales... llamados Ah Kin (El Gran Sacerdote del Sol)..."<sup>28/</sup> Finalmente encontramos a la gran masa, que era el pueblo en sí y lo componía los "macegales"<sup>29/</sup>. Era la clase productora de esa sociedad, se dedicaba a las labores agrícolas en forma colectiva en las tierras comunales, trabajaban para sí, y para las otras clases sociales que estaban por encima de ellos, cuando no estaban trabajando en las tierras comunales, prestaban su fuerza de trabajo en; "... la construcción de los grandes centros ceremoniales, extraer piedras de las canteras, tallarlas, transportarlas, edificar las pirámides,

<sup>26/</sup> Ibid.

<sup>27/</sup> Ibid.

<sup>28/</sup> Ibid.

<sup>29/</sup> Ibid.

templos, palacios, ... y además TRIBUTABAN (el subrayado es nuestro) 30/. Esta forma de producción económica hace desarrollar las clases sociales que formaban la incipiente sociedad de clases del llamado Ciudad-Estado, y todas estas relaciones que surgen entre los miembros de la sociedad y el surgimiento de las clases embrionarias hacia necesario un ordenamiento que debía ser de observancia general y común.

#### 4.1.2. SUPERESTRUCTURA JURIDICA

El modo de producción de esta época se manifiesta como el fundamento material de la existencia social y en última instancia como el factor que determina todo los aspectos de esta y su desarrollo social en determinado momento histórico, este modo de producción será el fundamento material de algunas superestructuras y que es reflejo de la base o estructura económica. En consecuencia, si las relaciones de producción de los mayas en el periodo preclásico era de cooperación y de ayuda mutua para defenderse de los enemigos y de la propia naturaleza, entonces no podía existir un derecho, sino que era la costumbre la que regia la vida social de la comunidad primitiva; esta organización social se basaba en los lazos de parentesco y de consanguinidad, y las; "...sencillas funciones del gobierno de la comunidad eran ejercitadas colectivamente o encomendadas a los hombres más respetados y expertos."31/ La costumbre, lógicamente era un conjunto de reglas de conducta que se

30/ Ibid.

31/ V. Kuusinen, Otto y otros. Ob.cit. p.111

originaba en forma constante, por la misma repetición de los actos y hechos para el bien común. En esta época ya se prohibía, "...el robo, homicidio, deuda, y la pena era la esclavitud..."<sup>32/</sup>; pero la aplicación de esa superestructura jurídica para la imposición de la pena por la comisión de tales hechos y actos que podríamos tipificarlos como faltas o delitos, su observancia debía ser obligatoria entre los miembros sociales de esa época para mantener el orden y el bien común. Se iniciaba colateralmente la manifestación de regular una relación de explotación que iba gestandándose entre las clases sociales de esa época y mantener el estatus de cada uno de ellos por la relación que guardaban con los medios de producción. Ese derecho precolonial, tal como dice el autor Julio Hernández Sifontes que; "El derecho prehispánico tenía las características del derecho consuetudinario clásico."<sup>33/</sup>

#### 4.2. EPOCA COLONIAL

Basados en el libro de los Maya-K'iche' (Popol Vuh); las Narraciones de los Indios, parte introductoria de la versión de Adrian Recinos; en ella se afirma que posteriormente o terminada la conquista de los pueblos mexicanos por los españoles, a Hernán Cortes le había llegado la noticia de la existencia de ricas tierras habitadas por numerosas tribus de Guatemala que había que conquistarlas. Por otro lado encontramos la información del profesor Severo Martínez Peláez; que, desde Chiapas y Centro-

<sup>32/</sup> Ruz Lhuillier, Alberto. Ob. cit. p. 58-61

<sup>33/</sup> Hernández Sifontes, Julio. "Realidad Jurídica del Indígena Guatemalteco" p. 149

américa hubieron setecientos setenta pueblos a lo largo de todo el reino, "...de lo cuales aproximadamente trescientos se ubicaron en el territorio que hoy corresponde a la República de Guatemala."<sup>34/</sup> de éstas naciones indígenas descendientes de los antiguos mayas; "...las más importantes y numerosos eran, sin duda, la quiche y la cakchiquel, pueblos rivales que varias veces se habían hecho la guerra y se disputaban continuamente la supremacía por razones territoriales, políticas y económicas."<sup>35/</sup> Con la invasión y la conquista de las ciudades de los k'iche's, Kaqchiqueles, y otros pueblos que habitaban lo que es el territorio de Guatemala, los españoles iniciaban la destrucción de la organización social, económica y política de estas culturas, así; "El día 1 Ganel [20 de febrero de 1,524] fueron destruidos los quiches por los castellanos."<sup>36/</sup> Posteriormente, "El día 1 Hanahpú [12 de abril de 1,524] llegaron los castellanos a la ciudad de Yximché;..."<sup>37/</sup> En esta ciudad de los kaqchiqueles fueron recibidos en forma pacífica, pero; "Luego Tunatiu (Pedro de Alvarado), les pidió dinero a los reyes. Quería que les diera montones de metal, sus vasijas y coronas. Y como no se las trajesen (sic) inmediatamente, Tunatiu se enojó con los reyes y les dijo: "¿porque no me habéis traído metal? Si no traés con vosotros todo el dinero de las tribus, os quemaré y os ahorcaré,

---

<sup>34/</sup> Universidad de San Carlos de Guatemala. "Racismo y Análisis Histórico de la Definición del Indio Guatemalteco". p.13

<sup>35/</sup> Anónimo. "Popol Vuh" p. 5

<sup>36/</sup> Anónimo. "Anales de los Cakchiqueles" p. 99

<sup>37/</sup> Ibid. p.101

le dijo a los señores."38/ Vemos con la anterior cita que los efectos que sufrieron nuestros ancestros por la invasión y conquista fue brutal y el despojo descarado de sus medios de producción, así como el sometimiento a una explotación inhumana que iba sentando las bases del régimen colonial.

#### 4.2.1. REGIMEN ECONOMICO-SOCIAL

Con la invasión y conquista de las sociedades indígenas guatemaltecas se: "...rompe con la trama del proceso de desarrollo histórico-natural..."39/, de las sociedades indígenas; o "...cortó en redondo todo ulterior desenvolvimiento autónomo."40/ Es decir con la invasión y conquista de la sociedad descendiente de los mayas, da como resultado el cambio de su forma de producción social por otra distinta a las ideas y concepciones del mundo material de existencia de los invadidos y conquistados, por un régimen colonial; esa transformación radical que sufren en su vida social los habitantes de las tierras conquistadas; "son ajenas totalmente a la dinámica interna de la formación económica social..."41/. Se inicia por parte de los conquistadores el control cultural, religioso, social, económico y político de estas sociedades.

Son despojados de sus tierras y fuerza de trabajo es apropiado en forma de esclavitud, "...al mismo tiempo comienza una lucha entre los explotadores por apropiarse al máximo de esa

38/ Ibid. P. 102

39/ Caz Tzub. "El Concepto de Comunidades Indígenas en la Actual Constitución Política de Guatemala (1985)" p.27

40/ Engels, Federico. Ob.cit. p. 27

41/ Caz Tzub, Raymundo. Ob.cit. p.27



fuerza de trabajo que presenta el conquistado."42/ Mediante tal control político se implantó una nueva forma de organización de las sociedades invadidas en forma de colonia para someterlas bajo el dominio efectivo de la corona y los conquistadores, convirtiéndolos en esclavos y tributarios de la monarquía. Esta forma o modo de producción que fue de esclavitud y servilismo se dan conforme los siguientes procedimientos: "sometimientos militar, económico, e ideológico"43/. El sometimiento militar, en si fue la conquista de los invadidos o la acción bélica; el sometimiento económico, fue el más importante que pronto da cabida a un régimen económico-social peculiar, y como resultado fue reducir a esa población a la esclavitud y servidumbre, mediante estos aspectos se apoderaron de sus medios de producción como la tierra, sus riquezas y demás bienes materiales de existencia; y el sometimiento ideológico, se refería a la evangelización y cristianización y demás ideas que se les infundió y que en forma progresiva les cambio su forma de ser y coger una ideología sujeta a la dominante, con ello se le fue sustituyendo su cultura por otra distinta con el fin de consolidar el régimen económico, social y político; y los resabios de esa evangelización persisten y son utilizados por la ideología dominante sobre la clase dominada a través de distintas instituciones.

El régimen colonial que se implantó en las tierras invadidas y sobre sus miembros, fue peculiar como decía Severo

---

42/ Figueroa Ibarra, Carlos. "El Proletariado Rural en el Agro Guatemalteco" p. 39

43/ Martínez Peláez, Severo. "La Patria del Criollo" p.30-31

Martínez Peláez en su obra la Patria del Criollo, esto se debió porque en la metrópoli o España no se había desarrollado en forma predominante la relación de producción asalariada de tipo capitalista, sino que estaba en una transición de tipo mercantilista donde se buscaba el poderío a través del oro y la plata como lo hacían otras naciones del continente europeo.

El régimen colonial, las relaciones económicas se regularon mediante mecanismos de tipo jurídico-ideológico como: la encomienda, el repartimiento, el requerimiento, la reducción de indios en los llamados Pueblos de Indios y otros.

#### 4.2.2 SUPERESTRUCTURA JURIDICA

La formación económica-social de la época colonial fue colonial y peculiar; porque en ella se dieron los tres tipos de explotaciones de las tres distintas formaciones económicas sociales; la esclavista, la feudal y la capitalista, bajo estas formas de producción se desarrollaron la fuerzas productivas y las relaciones de producción o económicas y para mantener este régimen colonial cobran vigencia distintos instrumentos jurídicos que regularon y normaron las relaciones que se iban dando entre esa sociedad colonial, nosotros únicamente señalaremos los más importantes.

##### 4.2.2.1 REQUERIMIENTOS DE PALACIOS RUBIOS

Este instrumento jurídico fue redactado por el jurista Palacios Rubios. En síntesis, ese cuerpo legal forzaba al indígena a aceptar contra su voluntad el gobierno de los conquistadores, de la iglesia y de la corona española; en ese